

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 062-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 21 de febrero de 2013

VISTO:

El expediente N° 00003676-2013, que contiene el Informe N° 001-2013-COM.ELECT. CSST de fecha 07 de febrero del 2013 del Comité Electoral para la elección de los miembros representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia; tiene como ámbito entre otros a todos los empleadores y los trabajadores del régimen de la actividad privada en todo el territorio nacional, así como trabajadores y funcionarios del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país;

Que, Mediante documento de visto el Comité Electoral conformado con Resolución Jefatural N° 398-2012-J-OPE/INS, de fecha 29 de noviembre del 2012, informa que el proceso electoral han sido elegidos los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2013-2014;

Que, asimismo, de conformidad al artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, corresponde al Titular del Pliego designar a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud;

Con la visación del Sub Jefe y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;



En uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR a partir de la fecha el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud, el cual está integrado por los siguientes Miembros:

Miembros Titulares y Suplentes representantes del Titular del Pliego INS:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Marco Antonio Bartolo Marchena-SJ	Víctor Suárez Moreno-J
Raúl Nalvarte Tambini-OEP	Javier Alcides Morales Barrenechea-OGIS
Nelly Patricia Quispe Condori-OEL	Víctor Iván Gómez Sánchez Prieto-CENAN
Juan Manuel Cossio Brazzán-CENSOPAS	Paul Esteban Pachas Chávez -CNSP
Jorge Luis Orellana Solís-OGAT	Fernando Alva Ruiz-OGAT
Marita Henrieta Mercado Zavaleta-OGAJ	Javier Roger Raúl Vargas Herrera-OGIS

Miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores INS:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Mauro Wilber Durand Ocaña-CNSP	Jannet Otárola Mayhua-CNSP
Juan Leoncio Díaz Guevara-CENSOPAS	Edwin Jesús Giraldo Caballero-CENSOPAS
Cesar Esteban Janampa García-CENAN	Magali Lisbet de la Torre Bendezu-CENAN
Nelly Edith Rojas Rumrill-CNCC	Nelly Arango Oscco-CNCC
Rosa Luz Jaimes Dávila de Suasnabar-OGA	Freddy Máximo Marroquín Quijada-CNPB
Nelly Luz Samamé León-CENSI	Roberto Quispe Vilca-CENSI



M. MERCADO Z.

Artículo 2°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud, se instalará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, eligiéndose entre sus miembros a su Presidente y a su Secretario, pudiendo solicitar a los órganos de la Entidad información y asesoría técnica que crean necesaria para cumplir con sus fines, debiendo dichos órganos brindar las facilidades que correspondan.

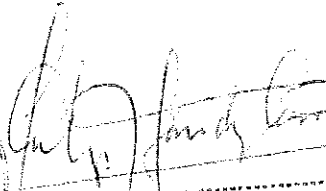
Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Información y Sistemas, la actualización del Directorio Institucional que aparece en la Página Web www.ins.gob.pe, en atención a lo dispuesto en la presente Resolución.



M. BARTOLO M.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Oficina Ejecutiva de Personal al Órgano de Control Institucional, demás Instancias para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,


César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que ha tenido a la vista y que se devuelve en el acto a
interesado. Registro N° 342 Lima, 22/02/13

SRA. LUISA ALBERTINA AVALOS CHUMBERIZA